

SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN

1.º Que la América es libre, e independiente de España, y de toda otra Nación, Gobierno, o Monarquía, y que así se sancione dando al mundo las razones.

2.º Que la Religión Católica, sea la única, sin tolerancia de otra.

3.º Que todos sus Ministros se sustenten de todos, y solos los diezmos y primicias, y el pueblo no tenga que pagar más obviaciones que las de su devoción y ofrenda.

4.º Que el dogma sea sostenido por la jerarquía de la Iglesia, que son el papa, los obispos y los curas, por que se debe arrancar toda planta que Dios no plantó: *omnis plantatio quam non plantabit Pater meus Celestis Cradicabitur* [Todo lo que Dios no plantó se debe arrancar de raíz.] Mateo, capítulo XV.

5.º Que la Soberanía dimana inmediatamente del Pueblo, el que sólo quiere depositarla en el Supremo Congreso Nacional Americano, compuesto de representantes de las provincias en igualdad de números.

6.º Que los poderes legislativo, ejecutivo y judicial estén divididos en los cuerpos compatibles para ejercerlos.

7.º Que funcionarán cuatro años los vocales, turnándose, saliendo los más antiguos para que ocupen el lugar los nuevos electos.

8.º La dotación de los vocales será una congrua suficiente y no superflua, y no pasará por ahora de ocho mil pesos.

9.º Que los empleos sólo los americanos los obtengan.

10.º Que no se admitan extranjeros, si no son artesanos capaces de instruir, y libres de toda sospecha.

SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN

- 1º Que la América es libre e independiente de España y de toda otra nación, gobierno monarquía, y que así se sancione, dando al mundo las razones.
- 2º Que la religión católica sea la única, sin tolerancia de otra.
- 3º Que todos sus ministros se sustenten de todos, y solos los diezmos y primicias, y el pueblo no tenga que pagar más obviaciones que las de su devoción y ofrenda.
- 4º Que el dogma sea sostenido por la jerarquía de la Iglesia, que son el papa, los obispos y los curas porque se debe arrancar toda planta que Dios no plantó: *omnis plantatio quam non plantabit Pater meus Celestis Cradicabitur* [Todo lo que Dios no plantó se debe arrancar de raíz.] Mateo, capítulo XV.
- 5º Que la Soberanía dimana inmediatamente del Pueblo, el que sólo quiere depositarla en el Supremo Congreso Nacional Americano, compuesto de representantes de las provincias en igualdad de números.
- 6º Que los poderes legislativo, ejecutivo y judicial estén divididos en los cuerpos compatibles para ejercerlos.
- 7º Que funcionarán cuatro años los vocales, turnándose, saliendo los más antiguos para que ocupen el lugar los nuevos electos.
- 8º La dotación de los vocales será una congrua suficiente y no superflua, y no pasará por ahora de ocho mil pesos.
- 9º Que los empleos sólo los americanos los obtengan.
- 10º Que no se admitan extranjeros, si no son artesanos capaces de instruir, y libres de toda sospecha.



11° Que los estados muden costumbres y, por consiguiente, la patria no será del todo libre y nuestra, mientras no se reforme el gobierno, abatiendo el tiránico, substituyendo el liberal e igualmente echando fuera de nuestro suelo al enemigo español, que tanto se ha declarado contra nuestra patria.

12° Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejoren sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto.

13° Que las leyes generales comprendan a todos, sin excepción de cuerpos privilegiados; y que estos sólo lo sean en cuanto al uso de su ministerio.

14° Que para dictar una ley se haga junta de sabios en el número posible, para que proceda con más acierto y exonere de algunos cargos que pudieran resultarles.

15° Que la esclavitud se proscriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirá a un americano de otro el vicio y la virtud.

16° Que nuestros puertos se franqueen a las naciones extranjeras amigas, pero que éstas no se internen al reino por más amigas que sean, y sólo haya puertos señalados para el efecto, prohibiendo el desembarco en todos los demás señalando el diez por ciento.

17° Que a cada uno se le guarden las propiedades y respete en su casa como en un asilo sagrado señalando penas a los infractores.

SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN
(continuación)

- 11° Que los estados muden costumbres y, por consiguiente, la patria no será del todo libre y nuestra, mientras no se reforme el gobierno, abatiendo el tiránico, substituyendo el liberal e igualmente echando fuera de nuestro suelo al enemigo español, que tanto se ha declarado contra nuestra patria.
- 12° Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejoren sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto.
- 13° Que las leyes generales comprendan a todos, sin excepción de cuerpos privilegiados; y que estos sólo lo sean en cuanto al uso de su ministerio.
- 14° Que para dictar una ley se haga junta de sabios en el número posible, para que proceda con más acierto y exonere de algunos cargos que pudieran resultarles.
- 15° Que la esclavitud se proscriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirá a un americano de otro el vicio y la virtud.
- 16° Que nuestros puertos se franqueen a las naciones extranjeras amigas, pero que éstas no se internen al reino por más amigas que sean, y sólo haya puertos señalados para el efecto, prohibiendo el desembarco en todos los demás señalando el diez por ciento.
- 17° Que a cada uno se le guarden las propiedades y respete en su casa como en un asilo sagrado señalando penas a los infractores.



SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN
(continuación)

18° Que en la nueva legislación no se admita la tortura.

19° Que en la misma se establezca por ley constitucional la celebración del día 12 de diciembre en todos los pueblos, dedicando a la patrona de nuestra libertad María santísima de Guadalupe, encargando a todos los pueblos la devoción mensual.

20° Que las tropas extranjeras o de otro Reino no pisen nuestro suelo, y si fuere en ayuda, no estarán donde la Suprema Junta.

21° Que no hagan expediciones fuera de los límites del reino, especialmente ultramarinas; pero que no son de esta clase propagar la fe a nuestros hermanos de Tierra adentro.

22° Que se quite la infinidad de tributos, pechos e imposiciones que más agobian y se señale a cada individuo un cinco por ciento de semillas y demás efectos u otra carga igual, ligera que no oprima tanto, como la alcabala, el estanco, el tributo y otros; pues con esta ligera contribución y la buena administración de los bienes confiscados al enemigo, podrá llevarse el peso de la Guerra y honorarios de empleados.

Chilpancingo, 14 de septiembre de 1813
José Ma.
Morelos [Rúbrica]

23° Que igualmente se solemnice el día 16 de septiembre todos los años, como el día aniversario en que se levantó la voz de la independencia y nuestra santa libertad comenzó, pues en ese día fue en el que se desplegaron los labios de la nación para reclamar sus derechos y empuñó la espada para ser oída; recordando siempre el mérito del grande Héroe, el señor don Miguel Hidalgo y su compañero don Ignacio Allende. Repuestas en 21 de Noviembre de 1813. Y por tanto quedan abolidas éstas, quedando siempre sujetos al parecer de su alteza serenísima.

18. Que en la nueva legislación no se admita la tortura.
19. Que en la misma se establezca por ley constitucional, la celebración del día 12 de diciembre en todos los pueblos, dedicando a la patrona de nuestra libertad María santísima de Guadalupe, encargando a todos los pueblos la devoción mensual.
20. Que las tropas extranjeras o de otro Reino, no pisen nuestro suelo, y si fuere en ayuda, no estarán donde la Suprema Junta.
21. Que no hagan expediciones fuera de los límites del reino, especialmente ultramarinas; pero que no son de esta clase propagar la fe a nuestros hermanos de Tierra adentro.
22. Que se quite la infinidad de tributos, pechos e imposiciones que más agobian, y se señale a cada individuo un cinco por ciento de semillas y demás efectos u otra carga igual, ligera que no oprima tanto, como la alcabala, el estanco, el tributo y otros; pues con esta ligera contribución y la buena administración de los bienes confiscados al enemigo, podrá llevarse el peso de la Guerra y honorarios de empleados.
Chilpancingo 14 de Sept. de 1813
José Ma.
Morelos
23. Que igualmente se solemnice el día 16 de septiembre, todos los años, como el día aniversario en que se levantó la voz de la independencia y nuestra santa libertad comenzó, quedando siempre sujetos al parecer de su alteza serenísima.

